

Bogotá, Junio 8 de 2021

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E

Atn; Dr. IRNE TORRES CASTRO

Gerente General

Ciudad

Referencia: Observaciones a los términos de condiciones definitivo CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 021 – 2021

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION TECNOLOGICA DE: DIEZ (10) ELECTROCARDIÓGRAFOS, DOCE (12) DESFIBRILADORES, SEIS (6) VENTILADORES DE TRANSPORTE, VEINTICUATRO (24) MONITORES DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE, DOS (2) EQUIPOS DE RAYOS X FIJO, ONCE (11) DOPPLER FETAL Y OCHO (8) MONITORES FETALES PARA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.

Cordial saludo.

Por la presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones con el ánimo de ampliar los requerimientos de orden Jurídico y Técnico, que permitan la participación de varias empresas que estamos en capacidad de no solamente presentar la oferta respectivo, si no de desarrollar la ejecución y soporte del contrato resultante, toda vez que algunos condicionamientos establecidos en el pliego definitivo, desfavorecen la pluralidad y limitan la participación

5.2 VERIFICACION TECNICA

- **Registro Sanitario de los equipos, donde se acredite como titular y/o importador del ochenta (80%) por ciento de los registros Sanitarios aportados, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4725 de 2005.**

Si bien el contratista debe garantizar que los equipos ofrecidos deben cumplir con esta condición de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, además porque es un requisito legal para su importación, también es importante señalar que como está señalado el pliego de condiciones, la oferta deberá presentarse por la totalidad de los ítems, por lo que los posibles oferentes nos veremos en la necesidad de establecer alianzas comerciales con otras Compañías que distribuyan y comercialicen los equipos que no contamos con estos dentro del portafolio. Derivado



JOMEDICAL
equipos médicos

www.jomedical.com

✉ : servicioalcliente@jomedical.com

✉ : jomedical@jomedical.com

☎ PBX: 637-5177
Fax: 629-5958

🏠 : Carrera 7 # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

🏠 : Calle 7 # 39 -107
MEDELLÍN, Colombia

de esta condición de oferta y como el Hospital lo solicita en este numeral, observamos que se limita la participación de varias empresas, al obligarlas a sustentar el 80% de los Registros Solicitados bajo la condición de titular y/o importador, teniendo como base la exigencia de ofrecer la totalidad de los ítems, es decir, debe presentar registros bajo esta condición en 5 de los 7 equipos objeto de la Licitación.

Si bien este tema fue tratado en Audiencia de aclaración de términos, solicitamos se medie la posición del Hospital en el sentido de comprender la forma en cómo se comercializan este tipo de equipos en Colombia y que no todas las empresas pueden tener en su portafolio como representantes directos, la cantidad de equipos requeridos en este proceso y más aún cuando el Hospital manifiesta de forma contundente que no hay cambios de especificaciones técnicas, dejando como único camino ubicar en el mercado, equipos si cumplan con dichas condiciones técnicas, por lo que solicitamos se permita que por lo menos el 60% de los registros sanitarios ostenten la condición del proponente en ser titulares y/o importadores, es decir 4 ítems de 7, indicando con esta petición, se garantice el principio a la igualdad, pluralidad y libre concurrencia, garantizando la objetividad en elegir la mejor oferta que cumpla con las tecnologías solicitadas y reconocidas en el mercado mundial y en los demás aspectos solicitados. Un porcentaje más o menos en lo solicitado no es relevante, cuando el cumplimiento esta dado en factores más representativos, señalando adicionalmente que con esta petición no se altera o vulnera algún principio o fundamento que sustenta esta condición, toda vez que la calidad de titularidad o de importador autorizado dentro del registro sanitario, no aumenta la capacidad del proponente en el ofrecimiento o en los servicios de mantenimiento que se obliga a prestar como contratista.

Adicionalmente es de considerar que dentro del estudio realizado por el Hospital, solamente una empresa se observa que oferta la gran mayoría de ítems, razón por la cual se demuestra que no todas las empresas podemos contar con todo el portafolio como el que se pretende adquirir, de esta manera solicitamos se revise esta condición y además como condicionante adicional, el Hospital puede exigir como requisito habilitante, que se debe garantizar la cadena de distribución y que el titular y/o Importador manifieste a través de certificación, su obligación de brindar el soporte y prestar los servicios que se derivan de esta contratación a través de su subdistribuidor, lo cual circunscribe al importador y/o titular con la misma obligación de prestar los servicios dentro de la cadena de distribución, como normalmente se ejecutan este tipo de procesos en el país.

TECNOLOGÍA MÉDICA
con sentido humano



Evocamos esta petición, ante la necesidad imperiosa de no aceptar, por parte de la Entidad, presentación de ofertas parciales.

5.3 Verificación de Experiencia.

Condiciones de Experiencia:

A- **Experiencia General:** El proponente deberá contar con una experiencia general igual o superior a cinco (5) años desde la constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

Al respecto de esta solicitud, solicitamos se indique la forma en cómo será evaluado este requisito y así poder tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta.

5.5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES DE CALIFICACIÓN

I. **TÉCNICO – CALIDAD - DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS – 250.**

Se le asignarán los puntos por ítem al proponente que cumpla con lo exigido por el Hospital y otros a quien supere en especificaciones de los equipos exigidos por el Hospital, se evaluará de la siguiente manera:

ITEM	Dotación	Especificaciones	MINIMO	MAXIMO	MOTIVO
------	----------	------------------	--------	--------	--------

Teniendo en cuenta que dentro de este numeral se especifica que en el evento de relacionar especificaciones adicionales se otorgaran 36 puntos máximos en la calificación técnica, solicitando se aclare de qué forma se asignara este puntaje y como se debe presentar las especificaciones que superen las mínimas exigidas

II. **EQUIPO DE TRABAJO -CUATROCIENTOS PUNTOS- (400)**

- **DOSCIENTOS DIEZ PUNTOS (210):** El oferente cuente con 3 Ingenieros Biomédicos y/o Bioingenieros que se encuentren radicados en el Valle del Cauca que cuente con capacitación directamente de fábrica y que esté vinculado a la empresa formalmente para lo cual se otorgara 70 puntos por cada Ingeniero (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado).

- **OCHENTA PUNTOS (80):** oferente cuente con 1 Ingenieros Electrónico que se encuentren radicados en el Valle del Cauca, que cuente con capacitación directamente de fábrica y que esté vinculado a la empresa formalmente para lo cual se otorgara 80 Puntos (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado)



JOMEDICAL
equipos médicos

www.jomedical.com

📧 : servicioalcliente@jomedical.com

✉ : jomedical@jomedical.com

☎ PBX: 637-5177
Fax: 629-5958

🏠 : Carrera 7 # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

🏠 : Calle 7 # 39 -107
MEDELLÍN, Colombia

- CIENTO DIEZ PUNTOS (110): El oferente cuenta con 2 Tecnólogos y/o técnicos en mantenimiento de equipos biomédicos que se encuentren radicados en el Valle del Cauca, que cuenten con capacitación directamente de fábrica y que esté vinculado a la empresa formalmente para lo cual se otorgara 55 puntos por cada tecnólogo (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado).

Respetuosamente solicitamos al comité estructurador en aceptar Ingenieros Electrónicos y/o Ingenieros Biomédicos, considerando que, en las dos profesiones, independientes del título universitario, la experiencia se adquiere en el campo de desempeño y más aún cuando están solicitando capacitación en fábrica. Adicionalmente las dos profesiones son consideradas válidas ante el INVIMA para el mantenimiento y soporte técnico de los equipos biomédicos, por lo que consideramos discriminatoria la evaluación que hace el Hospital solicitando se les otorgue el mismo puntaje.

Así mismo, solicitamos que el puntaje se divida en dos partes, donde el mayor puntaje se otorgue a los ingenieros (210 puntos) y el menor puntaje (110) se otorgue a los tecnólogos y/o técnicos indicados en la evaluación, de esta manera siendo más congruente con las exigencias del Equipo de trabajo requerido para este proceso.

Nuevamente reiteramos adicional a la anterior solicitud, aceptar en dar un puntaje a las empresas que cuenten con un Departamento de Ingeniería, el cual cubre el territorio nacional, empresas muy idóneas con reconocimiento a nivel nacional en posicionamiento de nuestras marcas, las cuales representamos y distribuimos comprometidos en el servicio y con una trayectoria de más de 25 años en el mercado.

OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 6 EQUIPO DE RAYOS X FIJO

Ventiladores para refrigeración,

Solicitamos, se aclare a que se refieren con estos ventiladores, bajo el entendido que, dentro de los equipos actuales, no se manejan estas especificaciones, por corresponder a diseños de última tecnología que tienen mejores controles de refrigeración tanto en el generador como en el tubo de RX.

TECNOLOGÍA MÉDICA
con sentido humano

Soporte Tubo Semi auto

Solicitamos al comité técnicos aclare a que se refieren con la especificación "Semi Auto"

ACSS con Tubo de rayos X RAY

Solicitamos se aclare a que se refieren con esta especificación, ya que esta especificación aparte de ser de una marca en particular, corresponde a una detección automática del tipo de chasis, lo cual no tiene mucho sentido ya el equipo requerido viene dotado con un sistema digital Flat Panel, el cual tiene un tamaño específico y con el cual se pueden programar los diferentes tamaños de imagen que se requieren para la toma del estudio desde la colimación, por lo tanto, no se comprende bien esta solicitud.

ITEM 3 VENTILADOR DE TRANSPORTE

Frecuencia respiratoria mínima 0 a máximo 120 -150bpm

Solicitamos se aclare si la frecuencia en el rango mayor en un equipo que tenga hasta 120l/min cumple con la especificación solicitada.

Tiempo de autonomía de batería mínimo de 5 horas

Con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes y de marcas para una mejor escogencia, solicitamos que el tiempo de batería se considere desde las 4 ½ horas, tiempo que no implica un menor desempeño o funcionalidad en el equipo.

Agradecemos su apoyo y quedamos atentos.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL